



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### Acuerdo de Concejo N°021-2019-MDSC

Santiago de Cao, 17 de enero del 2019

#### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 17 de enero del 2019, el Expediente Administrativo N°00063, el mismo que contiene el Informe N°005-2019-RHFC-GDES/MDSC, de fecha 07 de enero del 2019; Informe N°13-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 11 de enero del 2019; Informe N°004-2019-UPP/LKAC, de fecha 15 de enero del 2019; Informe N°004-2019-MDSC/GM; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27927 - Ley Orgánica de Municipalidad establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". En lo que respecta al caso en concreto, dicha atribución se subsume para la aprobación y posterior suscripción del Proyecto de Convenio en cuestión;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional";

Que, el Expediente Administrativo N°00063, el mismo que contiene el Informe N°005-2019-RHFC-GDES/MDSC, de fecha 07 de enero del 2019, presentado por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas, solicita suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora Ascope N°413 y la Municipalidad, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y mejorar el acceso a los servicios de salud, para satisfacer las necesidades reales de la población, es por ello que se requiere para el Establecimiento de Salud de Santiago de Cao un chofer y un nutricionista y para el Establecimiento de Salud de Chiquitoy un médico cirujano, una técnica en enfermería, una licenciada en enfermería y una obstetra;

Que, mediante Informe N°13-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 11 de enero del 2019, emitido por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao opina que en atención a lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley N°26842 – Ley General de Salud; Ley N°27657 – Ley del Ministerio de Salud; Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es procedente legalmente que nuestro Honorable Concejo Distrital apruebe el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud de La Libertad y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, debiendo antes de ello tener informe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para el sustento de la certificación presupuestal, para el pago del personal de salud;

Que, mediante Informe N°004-2019-UPP/LKAC, de fecha 15 de enero del 2019, emitido por la CPC. Linda Katherin Alfaro Cabrera, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, alcanza disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios profesionales y/o técnicos de un médico cirujano, un técnico en enfermería para el puesto de Salud de Chiquitoy y un chofer de ambulancia para el puesto de salud de Santiago de Cao;



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

Acuerdo de Concejo N°021-2019-MDSC

Pág. 02

Que, mediante Informe N°004-2019-MDSC/GM, emitido por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florian, Gerente Municipal, informa que existe disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios profesionales y/o técnicos e informa para los fines correspondientes;

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo Distrital de Santiago de Cao, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo;

De conformidad con lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DE ASCOPE N°413 Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**, en los términos y condiciones expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Alex Genaro Vásquez Reyes la suscripción del Convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la parte interesadas y a las unidades orgánicas de la Municipalidad para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Interesados  
Archivo  
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE